



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00639698-UNC- -ME#FAUD - INCORPORACION INTEGRANTES DE JURADO PARA CONCURSO PROF. ASISTENTE CATEDRA INFORMATICA

VISTO:

El Expediente EX-2022-00639698-UNC- -ME#FAUD, por el que se tramita el concurso de títulos antecedentes y oposición para cubrir siete (7) cargos de Profesores Asistentes con Dedicación Semiexclusiva y un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple para la cátedra INFORMATICA de la carrera de Arquitectura, dispuesto por Resolución N°182/2023 del Honorable Consejo Directivo y de acuerdo a lo establecido por artículo 14, inciso b) de la Ordenanza N° 55/96 según Resolución Decanal N° 1333/2023 de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el art. 14° inc. b) de la Ordenanza N° 55/96 de esta Facultad que reglamenta los concursos auxiliares, los postulantes deberán elegir de una nómina de docentes propuestos, los integrantes titular y suplente del jurado.

Que por el Área Operativa conjuntamente con Secretaría Académica se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente, según lo dispone la Ordenanza N° 58/97 del Honorable Consejo Directivo, correspondiendo designar a quienes obtuvieron el mayor número de votos,

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Incorporar como integrantes titular y suplente del Jurado que deberá entender en el concurso para cubrir siete (7) cargos de Profesores Asistentes con Dedicación Semiexclusiva y un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple para la cátedra INFORMATICA de la carrera de arquitectura, dispuesto por Resolución N° 182/2023 del Honorable Consejo Directivo y de acuerdo a lo establecido por artículo 14, inciso b) de la Ordenanza N° 55/96 según Resolución Decanal N° 1333/2023 de esta Facultad:

INFORMÁTICA:

MIEMBRO TITULAR: Arq. GIMENEZ, Gabriela.

MIEMBRO SUPLENTE: Arq. FERRARIS, Roberto.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se efectúa ad- referéndum del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaria Académica, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

VJ/